



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00065 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCE
Demandante	SAIDER HERNANDO BELTRÁN Y OTROS
Demandado	JHON MARIO MAZO MUÑOZ Y OTROS
Tema	DECRETA CAUTELA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ TP 68354 del Consejo Superior de la Judicatura, se identifica con CC 98542134, en representación de la codemandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., recibirá notificaciones en el correo [aorion@aoa.com.co](mailto:aorion@aoa.com.co).

Se agrega al expediente la respuesta a la demanda por parte de la aseguradora; integrada la Litis en su totalidad, continuará el ritual.

Se accede a la solicitud del apoderado de la demandante, por estar ajustada a derecho se decreta la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas HXW427, línea X6xdrive30d, marca BMW, modelo 2014.

Líbrese oficio en tal sentido a la Secretaria de Tránsito y Transportes de Medellín.

No se accede a la solicitud de la demandante de oficiar la RUNT para que informen sobre bienes de los demandados, lo anterior teniendo en cuenta la clase de proceso que se adelanta y que en el mismo ya se han decretado dos cautelas.

Por último, se recuerda al demandante el deber de integrar la Litis en su totalidad para así continuar el trámite del proceso. Las notificaciones deberán realizarse de la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en armonía con la sentencia C-420 de 2020

NOTIFÍQUESE

**TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA**  
JUEZ